

Décima Cuarta Sesión Extraordinaria 13 de noviembre de 2020

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la designación de Norma Guadalupe González Almazán como encargada de despacho en la plaza de Subdirectora de Archivo adscrita a la Secretaria Ejecutiva, del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del entonces Instituto Electoral del



INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO IECM-JA093-20

Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16 aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento) y actualizó el Catálogo, respectivamente.
- VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
 - IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se

(8)



abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, la nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

- XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el16 del mismo mes y año.
- XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XIII. El 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIV. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó actualizar el Procedimiento.

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO IECM-JA093-20

- XV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XVI. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XVII. El 15 de mayo de 2019, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la actualización del Catálogo y del Manual.
- XVIII. El 10 de enero de 2020, mediante acuerdo IECM-JA001-20, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso para el ejercicio fiscal 2020 del Instituto Electoral.
 - XIX. El 15 de enero de 2020, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA009-20, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.
 - XX. El 13 de marzo de 2020, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA029-20, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XXI. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras





públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19.

- XXII. El 24 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 33, mediante la cual suspendió los plazos de diversos procedimientos, con motivo de la pandemia del COVID-19, hasta el 20 de abril de 2020.
- XXIII. El 30 de abril de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la celebración de sesiones virtuales o a distancia ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
- XXIV. El 20 de abril de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 34, mediante la cual amplió la suspensión emitida mediante Circular 33, hasta el 29 de mayo del 2020, inclusive, salvo que las condiciones de la emergencia sanitaria no permitan su reanudación.
- XXV. El 29 de mayo de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 36, mediante la cual amplió la suspensión emitida mediante Circulares 33 y 34, hasta el 15 de junio del 2020, inclusive, o hasta que las condiciones de la emergencia sanitaria permitan su reanudación.
- XXVI. El 30 de junio de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 40, mediante la cual amplió la suspensión emitida mediante Circular 37, hasta el 7 de agosto del 2020, inclusive, o hasta que las condiciones de la emergencia sanitaria permitan su reanudación.

J.

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO IECM-JA093-20

XXVII. El 8 de julio de 2020, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG162/2020 mediante el cual aprobó la Reforma al Estatuto del SPEN, el cual entró en vigor un día después de su aprobación y se publicó en el DOF el 23 de julio de 2020.

Considerando

- 1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
- 4. Que el artículo 54 párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del



INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO IECM-JA093-20

personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

- 5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
- 6. Que el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la Junta en el marco de sus atribuciones designa al Personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral.
- 7. Que el artículo 88 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.
- 8. Que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho podrá darse por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:
 - Por acuerdo de la Junta;
 - Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y



- A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.
- 9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.
- 10. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 6.2, de los Mecanismos, mediante oficio SECG-IECM/1550/2020, de fecha 5 de noviembre de 2020, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD) realizar los trámites para la designación como encargada de despacho de la C. Norma Guadalupe González Almazán, como Subdirectora de Archivo adscrita a esa Secretaria Ejecutiva.
- 11. Que mediante oficio IECM/UTCFD/609/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, la UTCFyD remitió al Secretario de la Junta el dictamen por el que se determina que la persona funcionaria señalada en el considerando 10 del presente Acuerdo, cumple con el perfil y la experiencia para su designación como encargada de despacho de la plaza referida.
- 12. Que de conformidad con el Dictamen remitido por la UTCFyD, la encargaduría propuesta es congruente con la jerarquía de cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que la persona funcionaria de mérito, actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otras personas servidoras públicas que pudieran pretender ser encargadas; por lo tanto, se somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado, que dicha encargaduría tengan vigencia del 16 de noviembre de



 \mathcal{Q}



2020 al 15 de mayo de 2021.

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 87 y 88 párrafo primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, apartados 4. Responsabilidades, 7. Descripción de Actividades, numeral 7 del procedimiento, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o IECM-JA093-20

PRIMERO. Se determina que la funcionaria pública Norma Guadalupe González Almazán, cumple con el perfil y la experiencia para ser designada mediante el mecanismo de encargaduría de despacho en la plaza de Subdirectora de Archivo adscrita a la Secretaria Ejecutiva, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016 y en virtud de las consideraciones contenidas en el dictamen que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa realicen las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con sus anexos y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de **T**ransparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

9



Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual del trece de noviembre de dos mil veinte, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA

AFGH/MHC/RIMC

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

MTRO. AZEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ



DICTAMEN POR EL QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL Y PARA QUE LA C. NORMA GUADALUPE GONZALEZ ALMAZAN OCUPE POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO, EL PUESTO DE SUBDIRECTORA DE ARCHIVO, ADSCRITA A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el Secretario Ejecutivo mediante oficio SECG-IECM/1550/2020, presentó solicitud ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD) para ocupar el puesto de Subdirectora de Archivo adscrita a esa Secretaria Ejecutiva a través del mecanismo de Encargaduría de Despacho, por el periodo comprendido del 16 de noviembre de 2020 al 15 de mayo de 2021.
- 2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso a la C. Norma Guadalupe González Almazán, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura	
	Maestría	
Grado de Avance	Titulada	
Grado de Avance	Certificado 100%	
Formación Profesional	Derecho	
	Derecho Electoral	
Años de Experiencia	21 años en el IECM	

Del 1 de enero de 2012 a la fecha, como Jefa de Departamento de Archivo General y Concentración adscrita a la Secretaria Ejecutiva, en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando funciones como:

- Control de la Documentación Histórica y de la que se resguarda en el Archivo de Concentración.
- Elaboración de la instrumentación archivística.
- Preparación de las sesiones del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD).
- Asesoría y Capacitación en materia de archivos

Área de Experiencia

Del 1 de marzo de 2009 al 30 de septiembre de 2010, como Analista adscrita a la Oficina de la CE Beatriz Claudia Zavala Pérez, en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando funciones como:

 Análisis de la documentación institucional y apoyo en las actividades administrativas de la oficina

Del 1 de octubre al 15 de noviembre de 2010 a, como Asesora adscrita a la Oficina de la CE Beatriz Claudia Zavala Pérez, en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando funciones como:

 Asistencia y revisión de la documentación del Consejo General, y demás órganos colegiados del IECM.



Del 16 de marzo de 1989 al 15 de julio de 2001, como Secretaria Parlamentaria, Revisor Publicitario y Especialista Técnico en la Procuraduría General de la Republica en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando funciones como:

- Las inherentes a las de secretaria de una Subdirección
- Redacción y revisión del material de difusión en materia de Prevención del Delito.
- Información sobre la situación jurídica de los detenidos en el Módulo de atención a Detenidos.
- Atención en los derechos humanos de los detenidos y reporte de los mismos en LOCATEL.

Conocimientos Adicionales

Ha tomado diversos cursos en Introducción a la Ley General de Archivos, Metodología parala valoración y disposición documental, Sensibilización para el cumplimiento de la Ley General de Archivos, entre otros. Así como el Seminario Internacional de Gestión Documental y Transparencia.

- 3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la UTCFD:
 - a. Original del Curriculum vitae firmado y asentando la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta y verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos", incluyendo nombre y firma autógrafa.
 - b. Copia de comprobantes académicos.
 - c. Copia de comprobantes de experiencia laboral.
- 4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA080-19, el puesto de Subdirectora de Archivo, adscrita a la Secretaria Ejecutiva requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura	
Grado de Avance	Titulo	
Formación Profesional	Bibliotecología, Archivonomía, Biblioteconomía, Administración Pública, Sociología o equivalentes	
Años de Experiencia	2 años	
Área de Experiencia	Archivo institucional, administración de documentos, organización de archivos, clasificación, catalogación, servicio a usuarios, relaciones públicas.	
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, Normativa Administrativa, Comunicación Organizacional, Administración de Documentos, Legislación en materia de Administración Pública.	



5. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 2 y 4 se desprende que la formación profesional de la C. Norma Guadalupe González Almazán deberá ser considerada como una carrera afín conforme a la Clasificación de Carreras Técnicas o Comerciales, Profesionales, Maestrías y Doctorado-Histórica, expedido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) disponible como información pública en el sitio de internet www.inegi.org.mx. en el que se encuentra determinado como campo de estudio el Grupo 37. Se clasifican en este grupo las carreras que forman profesionistas que estudian la realidad social, analizan y explican el origen, el desarrollo y los cambios de los fenómenos sociales, en función de la interacción de individuos, grupos, clases, organizaciones y estructuras que dan lugar a las instituciones que integran la sociedad, determinando los efectos de tales asociaciones.

En este grupo están reunidos los estudios de nivel superior que brindan conocimientos para realizar investigaciones de carácter social, elaborar programas de atención a la población, proponiendo alternativas de acción para la solución de problemas como: alcoholismo, delincuencia juvenil, prostitución, etcétera.

Se incluyen en este grupo las carreras que tienen como objetivo estudiar las relaciones que se establecen entre la sociedad civil y la sociedad política; contribuir al desempeño de las funciones propias del estado, es decir, a la satisfacción eficiente de las necesidades y demandas de la sociedad, aplicando teorías, métodos y técnicas de investigación en ciencias sociales y administración.

Comprende, además, las carreras que permiten el análisis y la interpretación de la realidad internacional en los ámbitos político, económico, jurídico, social y cultural. Se clasifican, además, los estudios que brindan conocimientos para analizar los procesos de comunicación social y capacitan en el manejo de técnicas para la estructuración y realización de mensajes a través de diferentes medios de información, sean formatos tipográficos, publicaciones, carteles, cinematografía, radio, televisión, etc. Se encuentran incluidas las carreras que brindan conocimientos y técnicas básicas para el ejercicio de la comunicación colectiva. Agrupa también, los estudios que proporcionan conocimientos sobre las técnicas periodísticas y de redacción que abarcan la noticia, entrevista, reportaje, crónica, columna, artículo, editorial y tipografía, así como la composición, estilo y dominio del lenguaje. Incluye las carreras que tienen como objetivo analizar e investigar las normas jurídicas (civiles, penales, mercantiles, laborales, etc.) que regulan a la sociedad y ayudan a mantener el orden, la seguridad y la justicia social, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Además, comprende las carreras que preparan profesionistas con conocimiento sobre problemas sociales relacionados con la criminalidad, sus causas y formas de prevención. También incluye las carreras de nivel licenciatura que preparan profesionistas con conocimientos y técnicas para la investigación de la geografía terrestre en relación con la sociedad, analizando sus interrelaciones, causas y efectos, así como el estudio de las



transformaciones de las superficies terrestres, con el fin de utilizarlos en el análisis y la planificación socioeconómica.

6. Del análisis realizado por la UTCFD, se advierte que la persona propuesta CUMPLE con los requisitos y perfil del puesto materia del presente dictamen, por lo que se considera procedente su designación por Encargaduría de Despacho por el periodo comprendido del 16 de noviembre de 2020 al 15 de mayo de 2021.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en el Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFD/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 9 de noviembre de 2020, firmando al margen y al calce la persona Titular de la UTCFD y de la Dirección de Reclutamiento y Selección adscrita a la misma.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Director de Reclutamiento y Selección

Mtra. Mónica Scott Mejía

Ángel García Torre